



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Jesús Antonio Sánchez Rodríguez, Ingeniero Biomédico Delegacional en Sinaloa de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$187,569.60 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

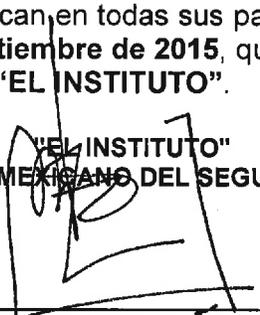
Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

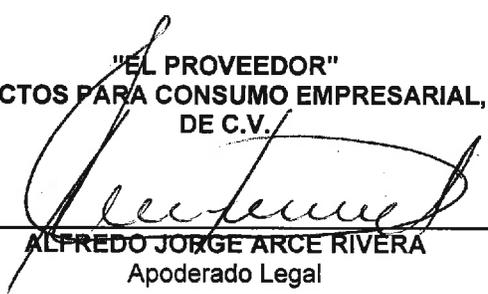
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUÁN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERO JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sinaloa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0184** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JAS/AAL/HBMO/JMBN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

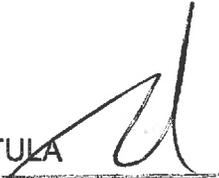
Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1189
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica; solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico; para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 167 / 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HGT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 09900167000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

17 JUL 2015
13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1158

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekalban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
 No. de programa o proyecto PREI : 14080016

MEDICINA
SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERIA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SOXENA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 IMSS

OLMEX 1574153

citas en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio / Estado				Centro de Costo	GPO-GRU	ESP	DIR	VAR	U de Medida	Descripción	PREI Municipio Control de Compras			No. de Libros con IVA	Precio Unitario	Importe Total		
				Municipio / Estado	Ubicación	U	Código								U	Código	Quena					
Mobiliario Médico	11809920	0000162633	130	SAN JUAN BAUTISTA G	21650001	212406	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809921	0000162634	130	MIGDAL ENA APASCO C	21660001	212412	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809922	0000162635	130	KTZEGEC OX	21680001	212414	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809923	0000162636	130	ZIMATUN DE ALVAREZ	21690001	212416	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809924	0000162637	130	S PIERRO TAPANATEPE	21700001	212417	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809925	0000162638	130	BARRIO DE LA SOLERA	21710001	212418	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809926	0000162639	130	HANAU DE LA VILLA	21720001	212419	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809927	0000162640	130	LAGUNA DE SAN PEDRO	21730001	212420	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809928	0000162641	130	JOSÉ TILAPIA SAN PUE	21740001	212421	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809929	0000162642	130	PUEBLA NUE	21750001	212422	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809930	0000162643	130	PUEBLA NUE	21760001	212423	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809931	0000162644	130	PUEBLA NUE	21770001	212424	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809932	0000162645	130	PUEBLA NUE	21780001	212425	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809933	0000162646	130	PUEBLA NUE	21790001	212426	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809934	0000162647	130	PUEBLA NUE	21800001	212427	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809935	0000162648	130	PUEBLA NUE	21810001	212428	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809936	0000162649	130	PUEBLA NUE	21820001	212429	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809937	0000162650	130	PUEBLA NUE	21830001	212430	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809938	0000162651	130	PUEBLA NUE	21840001	212431	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809939	0000162652	130	PUEBLA NUE	21850001	212432	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809940	0000162653	130	PUEBLA NUE	21860001	212433	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809941	0000162654	130	PUEBLA NUE	21870001	212434	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809942	0000162655	130	PUEBLA NUE	21880001	212435	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809943	0000162656	130	PUEBLA NUE	21890001	212436	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809944	0000162657	130	PUEBLA NUE	21900001	212437	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809945	0000162658	130	PUEBLA NUE	21910001	212438	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809946	0000162659	130	PUEBLA NUE	21920001	212439	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809947	0000162660	130	PUEBLA NUE	21930001	212440	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809948	0000162661	130	PUEBLA NUE	21940001	212441	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809949	0000162662	130	PUEBLA NUE	21950001	212442	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809950	0000162663	130	PUEBLA NUE	21960001	212443	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809951	0000162664	130	PUEBLA NUE	21970001	212444	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809952	0000162665	130	PUEBLA NUE	21980001	212445	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809953	0000162666	130	PUEBLA NUE	21990001	212446	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809954	0000162667	130	PUEBLA NUE	22000001	212447	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809955	0000162668	130	PUEBLA NUE	22010001	212448	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809956	0000162669	130	PUEBLA NUE	22020001	212449	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809957	0000162670	130	PUEBLA NUE	22030001	212450	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809958	0000162671	130	PUEBLA NUE	22040001	212451	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809959	0000162672	130	PUEBLA NUE	22050001	212452	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809960	0000162673	130	PUEBLA NUE	22060001	212453	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809961	0000162674	130	PUEBLA NUE	22070001	212454	200200	513-421	2430	01	01	11594	MESA UNIVERSAL PARA EXPL ORACIO	06	06530007	069001	290000	13350109	2015/07	1	13,955	13,954.94
Mobiliario Médico	11809962	0000162675	130	PUEBLA NUE	22080001	212455	200200	513-421	2430	0												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTENTS



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, ésta deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oligos" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dose) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías y Accesorios, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 207, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo-No. 2 (Dose) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de software y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, de carga, descargo, e instalación conará a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto Intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reproducción" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dose) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso interno del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Área Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Área Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dose) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable del mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibradores derivadas de estos reemplazados:
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibradores derivadas de estos reemplazados.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los casos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, la guía de configuración se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Área Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Articulo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expirado por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expirado por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2009 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Prefabricados de Fabricación expirado por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar certificado original expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que incluya del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Articulo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expirado por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expirado por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de esta tamaño por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, convalida a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. D (Grupo-D)

La cual deberá contener los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos siguientes en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo quedar constancia en una Área Administrativa Circunscrita de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

En caso de incumplimiento de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia en una Área Administrativa Circunscrita de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso y asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Será obligación del proveedor, al otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos que se asumen adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá asignar un representante residente en el país de origen de los equipos electrónicos, datos de la persona y cargo a quien se le asigna delegada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o 16 días naturales, en ambos casos, al plazo contado a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se establezca el tiempo de garantía con la que se adjudicó el bien.

- 8 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
 2. 1 día hábil para diagnóstico.
 3. 5 días hábiles para el plazo de reparación de fallas técnicas y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA- 019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO

MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm. COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCION PÉLVICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

1. DEFINICION

1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO

2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO

2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm. COMO MÍNIMO

2.2 CON TRES SECCIONES:

2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR

2.2.2 PÉLVICA

2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.

2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCION PÉLVICA.

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR

2.4 PUERTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.
2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304 CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOLICITUDS DE CONTRATOS SOXENA

"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día...
firmado la presente al catorce y al margen en que el día que habiendo...
y que se encuentran debidamente facultados...
deben, quedando el original en poder de...
Clientes) para el expediente respectivo y hace...
enviar otra copia al Administrador del...
las efectos legales y administrativos...
nivel central que en su caso, haya participado...
se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día...
firmado la presente al catorce y al margen en que el día que habiendo...
y que se encuentran debidamente facultados...
deben, quedando el original en poder de...
Clientes) para el expediente respectivo y hace...
enviar otra copia al Administrador del...
las efectos legales y administrativos...
nivel central que en su caso, haya participado...
se trate para su conocimiento.

6.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día...
firmado la presente al catorce y al margen en que el día que habiendo...
y que se encuentran debidamente facultados...
deben, quedando el original en poder de...
Clientes) para el expediente respectivo y hace...
enviar otra copia al Administrador del...
los efectos legales y administrativos correspondientes...
nivel central que en su caso, haya participado como...
se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levanta la presente a las horas del día...
firmado la presente al catorce y al margen en que el día que habiendo...
y que se encuentran debidamente facultados...
deben, quedando el original en poder de...
Clientes) para el expediente respectivo y hace...
enviar otra copia al Administrador del...
los efectos legales y administrativos correspondientes...
nivel central que en su caso, haya participado como...
se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se lea y presenten a las autoridades competentes el presente evento y que se encuentren debidamente autorizados por la Unidad de Destino Final para el otorgamiento respectivo y una copia simple al Área Administrativa de Contratación y Administración de Bienes de Inversión para su conocimiento y control que darán lugar a su registro en el expediente respectivo y a su archivo.

Al haberse considerado que el presente evento, se lea y presenten a las autoridades competentes el presente evento y que se encuentren debidamente autorizados por la Unidad de Destino Final para el otorgamiento respectivo y una copia simple al Área Administrativa de Contratación y Administración de Bienes de Inversión para su conocimiento y control que darán lugar a su registro en el expediente respectivo y a su archivo.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado
El presente evento se refiere a la adquisición de papel integrado para el portarrollo de los expedientes médicos, para el portarrollo de los expedientes médicos.

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

El presente evento se refiere a la adquisición de papel para el portarrollo de los expedientes médicos, para el portarrollo de los expedientes médicos.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS

DIRECCIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

PHYSIONTEC CONTRATOS
del Generalísimo José María Morelos y Pavón

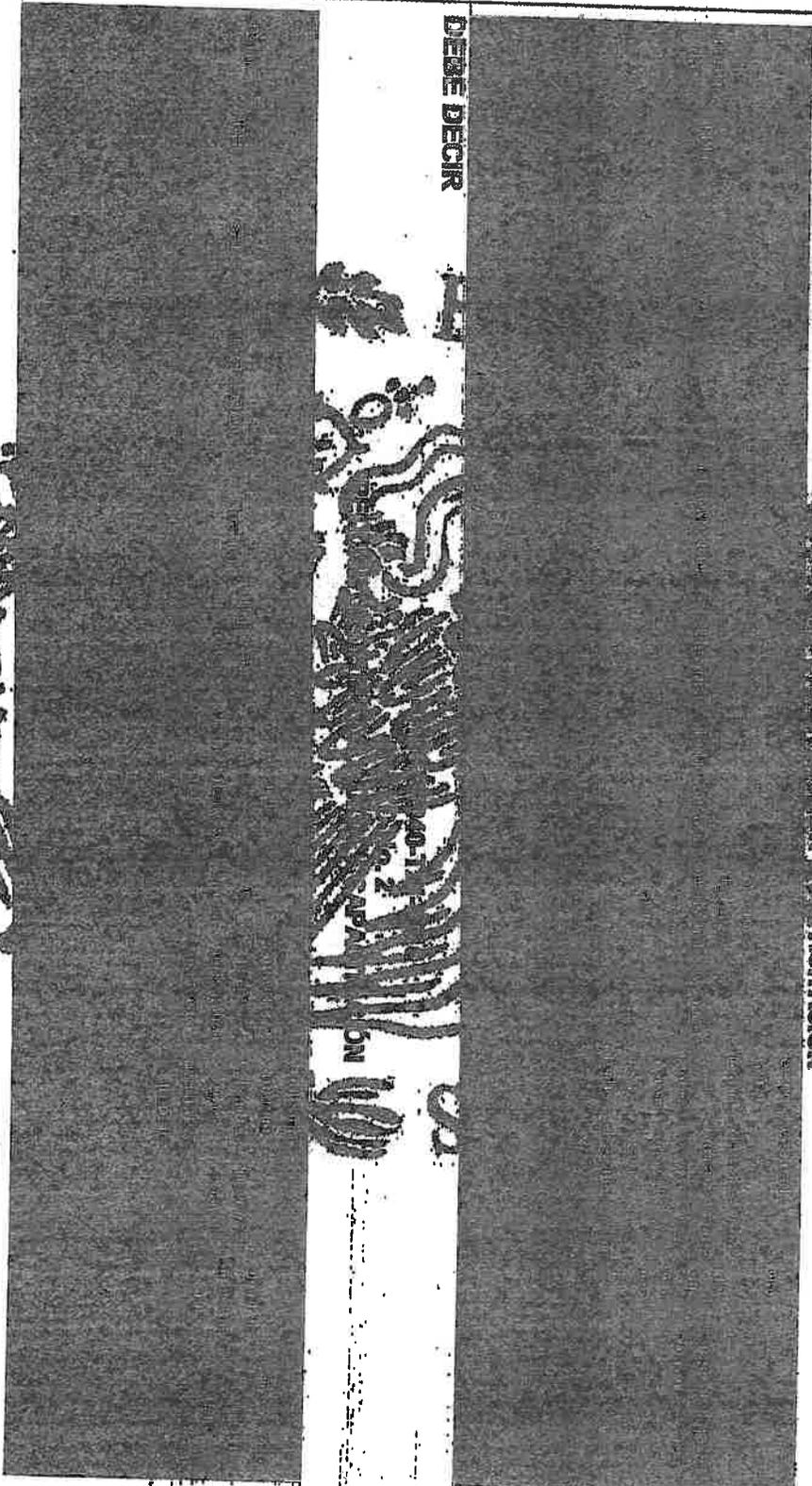


13. DICE:

LA-0196YR040-121-2015

PROYECTO DE CONVOCATORIA N.º 2
DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE ENTREGARSE EN EL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes-carta de garantía de los bienes, meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>lo profeta de decir verdad en el que el licitante entregará conjuntamente con los bienes-carta de garantía de los bienes, meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, la satisfacción del Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el revendedor autorizado, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir a partir de la fecha de entrega de los bienes a efectos de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el revendedor autorizado, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocurrir a partir de la fecha de entrega de los bienes a efectos de la satisfacción del Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento de los bienes por 36 meses. Debiendo quedar constancia de Capacitación (segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo costo adicional para el costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CAPACITACION RELATIVA (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra el robo de bienes de los mismos a entera satisfacción del Instituto, incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento de los bienes por 36 meses. Debiendo quedar constancia de Capacitación (segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Cirujía 2015, para las unidades médicas; 2. Hospital General Regional 230 camas en Rosviosa Tamazulpa.; 3) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Coahuila.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diverse unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ARCHIVO: T21_Anejo 2 Guía de Distribución de Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Coahuila de Zaragoza
PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-018GYR040-T21-2015

18	UMF21 HERMOSILLO, SON	Alfonso Galvan y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Blvd. Juarez y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF58 NAVOJOA, SON	C.P. 85180 Navojoa, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	C.P. 85180 Navojoa, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF62 NAVOJOA, SON	C.P. 85180 Navojoa, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Blvd. Juarez y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Blvd. Juarez y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Blvd. Juarez y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 PTO. LIBERTAD, SON	Blvd. Juarez y 14 de Mayo, Col. Beltranes, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto SIN, C.P. 86516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora <td>631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> </td>	631.205.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico.</td>	Estuche de diagnóstico básico.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: R100
Dico:

LA-0089900-174-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

26	UNAF80: BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNAF 67 CD OBREGON, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNAF47 ACONCHIL, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNAF18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	HCP HERNANDEZ, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: R100
Debe Decir:

18	UNAF2 HERNANDEZ, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNAF67 NAVOJOA, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNAF69 NAVOJOA, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNAF31 NAVOJOA, SON	Sonora	Mérida	Intendente Biomédico	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0183VFR040-174-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo...
 Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONTRATADOS Y SU CLASIFICACIÓN DE POSICIÓN

Clasificación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON.				
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON				
18	UMF8 CABORCA, SON				
18	UMF451 LIBERTAD, SON.				
18	UMF18 COLONA MILITAR, SON				
18	UMPHIO BENJAMIN HILL, SON				
28	UMF 67 OREGON, SON				
28	UMF47 AGÜICH, SON				
28	UMF18 COYOYA MILITAR, SON				
28	HGP HERMOSESILCO, SON				

ANEXOS DE CONTRATOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

GAUF

DIVISION DE CONTRATOS PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS
 CONTRATACION DE BIENES Y
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE
 INVERSION Y ACTIVOS
 2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	18	1767	531.295.1482.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
	28	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	18	1767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
	28	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONDIENAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4386.08.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	3/5	387
20	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	228

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4386.08.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	3/5	387
20	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	228

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4386.08.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	3/5	387
20	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	228

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4386.08.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	3/5	387
20	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	228

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PEZCCTJJJOJTS/GMS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



CANTIDAD Y SE ASIGNA NUESTRA PROPUESTA?	CANTIDAD Y SE ASIGNA NUESTRA PROPUESTA?	CANTIDAD Y SE ASIGNA NUESTRA PROPUESTA?	CANTIDAD Y SE ASIGNA NUESTRA PROPUESTA?	CANTIDAD Y SE ASIGNA NUESTRA PROPUESTA?
50 HRS/4 191.191.191.191.191/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REAMINACION CON DESERTERILIZADOR MONITOR MARCAPASO	3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.	2 PARTES CLAVES PARA LA REPARACION DEL CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REAMINACION CON DESERTERILIZADOR MONITOR MARCAPASO	3222 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.	3222 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.
50 HRS/4 191.191.191.191.191/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REAMINACION CON DESERTERILIZADOR MONITOR MARCAPASO	3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.

ESTADOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2008, Año del Centenario José María Rosales y Paredes.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Agricultura y Ganadería
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 PASIVOS DE EQUIPO Y RESERVAO BIENES

ANEXOS

DIVERSAS Y CONTRATOS

2004 Año del Comercio Justo
 República de Cuba

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE GRUPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2020, Año 6.1. Consecutivos José María Morelet y Fuster.

LA OFICINA DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE GRUPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción de Bienes	Valor	Fecha de Adquisición	Proveedor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIODIVERSIDAD MÉTRICA

ANEXOS

DIVISIONAL DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No.	Descripción de los bienes y servicios	Características de los bienes y servicios	Modalidad de contratación	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Valor estimado	Unidad de medida	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USUARIOS

2016, Año del Centenario de la Independencia Nacional y Ciudad de la Paz.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO USUARIOS

Nº	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
 DE BIENES DE ADQUISICION
 COMERCIALIZACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACION TECNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO
 FIJO (IN DE BIENES Y SERVICIOS DE BIENES)

DIVISION MINERVA

ANEXOS

14 de febrero de 1985
 Oficina de Asesoría Jurídica

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Observaciones	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DISEÑO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Centenario José María Ballesteros y Pardo"

LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

HA HECHO CONOCER Y SELECCIONAR AL PROVEEDOR DE BIENES DE

Nº	Descripción de Bienes	Proveedor	Valor	Fecha de Emisión	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
 [Handwritten Date]



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIFERENTES DE EQUIPO Y MATERIAL DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2014, Año del Generalísimo José Martí, Martí y Puerto Rico.

No.	Descripción	Nombre del Proveedor	Dirección	Código de Clasificación	Fecha de Emisión	Valor del Contrato	Estado del Contrato	Observaciones
20	Contrato de...
21	Contrato de...
22	Contrato de...
23	Contrato de...
24	Contrato de...
25	Contrato de...
26	Contrato de...
27	Contrato de...
28	Contrato de...
29	Contrato de...
30	Contrato de...
31	Contrato de...
32	Contrato de...
33	Contrato de...
34	Contrato de...
35	Contrato de...
36	Contrato de...
37	Contrato de...
38	Contrato de...
39	Contrato de...
40	Contrato de...
41	Contrato de...
42	Contrato de...
43	Contrato de...
44	Contrato de...
45	Contrato de...
46	Contrato de...
47	Contrato de...
48	Contrato de...
49	Contrato de...
50	Contrato de...



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE CUERPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2011, Año del Generalísimo José Martí, Martí y Piedad"

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE CUERPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

BIENES COMPROMETIDOS AL PRO COMARCA RECONSTRUCCIÓN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**ANEXOS
DE
CONTRATOS**

**ANEXOS
DIVISION DE
CONTRATOS**

[Handwritten signature]



DEL MINISTERIO DE DEFENSA TERRACENA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 MANEJO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"¿Que tipo de Especialidades tiene el Estado Mayor y Personal?"

ANEXOS

Division de Planificación

LA-4090000-0-224-0005
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 MINISTERIO DE DEFENSA

No.	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Clasificación	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ENTREGA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE LICITACIONES
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUATEMALA

NO	Nombre del Proveedor	Dirección	País	Ciudad	Nombre del Representante	Identificación	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Observaciones
57	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
58	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
59	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
60	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
61	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
62	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
63	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
64	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
65	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
66	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
67	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
68	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
69	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
70	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
71	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
72	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
73	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
74	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
75	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
76	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
77	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
78	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
79	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...
80	AGENCIA MEXICANA	Carretera a Peten, Km. 24, Peten, Guatemala	Guatemala	Peten	Ing. Carlos Martínez	123456789	15/01/2016	15/01/2017	...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



DIVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Tercer Año del Decenio que Comienza en 1976

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14-000000-224-0005

14-000000-224-0005

14-000000-224-0005

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
02	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
03	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
04	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
05	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
06	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
07	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
08	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
09	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
10	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
11	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
12	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
14	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
15	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
16	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
18	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
19	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE MUEBLES Y ACTIVOS	1	14.000.000,00	14.000.000,00	
20	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	1	14.000.000,00	14.000.000,00	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2018, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA CUCUTANA 723-5015
 CUCUTANA DE RIVERA

ANEXOS CONTRATACIONES AL PROCESO DE INVERSIÓN

61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
...

DIVISION ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LA-0180YR040-T21-2015

FECHA:

05 DE AGOSTO DE 2015

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL. PORTALES DEL G. BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.F. 08670

PCE941218P11

01 65 66 72 22 09

procesa5@msn.com

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO					
1	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	388	12,029.86	22.04	9,378.00	\$	3,649,042.00	
2	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	7,839.00	\$	658,476.00	
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,627.03	24.44	5,688.00	\$	1,564,200.00	
									SUBTOTAL	\$	5,870,718.00
									IVA	\$	939,314.88
									TOTAL	\$	6,810,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLOES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MN. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Departamento de Administración
 Oficina de Planeación y Desarrollo
 Coordinación de Recursos Humanos y
 Administración de Recursos
 Dirección de Investigación y Análisis
 Dirección de Seguimiento y Evaluación

0719



Departamento de Administración
 Oficina de Planeación y Desarrollo
 Coordinación de Recursos Humanos y
 Administración de Recursos
 Dirección de Investigación y Análisis
 Dirección de Seguimiento y Evaluación

0720



ACTA COMPROBANDO LA APLICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

MIGNON PE

ACTA COMPROBANDO LA APLICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ARISTEV S.A. DE S.C.	10
2	ASFIAB DE MEXICO S.A. DE C.V.	10
3	BIO MEDICAL SYSTEMS S.A. DE C.V.	10
4	CAJAL P.A.M. DE C.V.	10
5	COI S.A. DE C.V.	10
6	COMALTE S.A. DE C.V.	10
7	CONVATE S.A. DE C.V.	10
8	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
9	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
10	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
11	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
12	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
13	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
14	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
15	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
16	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
17	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
18	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
19	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
20	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
21	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
22	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
23	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
24	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
25	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
26	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
27	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
28	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
29	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10
30	CONDOMINIO INTERCOMERCIAL S.A. DE C.V.	10

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
32	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
33	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
34	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
35	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
36	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
37	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10
38	SERVICIO E INTERVENCIÓN PARA LA BAHÍA DE QUILÓN	10

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, se declara que los licitantes que no presentaron propuestas solventes, no podrán ser admitidos a la licitación. En consecuencia, se declara desierto el proceso de licitación y se ordena a la Comisión de Bases de Datos de la Secretaría de Economía, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encargue de dar cumplimiento a esta notificación del fallo, en sus oficinas ubicadas en la Calle de Durango, No. 201, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se

CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS.
 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS.

ANEXOS

1	ASPECTO DE MEDICO, S.A. DE CV.	1	30	3,374,973.00
2	COMERCIALIZADORA MIVITEO, S.A. DE CV.	1	2	431,484.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,139,882.00
5	DEWIDEL, S.A.	8	94	5,745,822.78
6	EMERG, S.A. DE CV.	1	34	887,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	5	938,817.81
8	GRUPO GUDONER, S.A. DE CV.	5	128	5,839,267.53
9	GRUPO ILSIRA, S.A. DE CV.	3	38	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS OCEANEX, S.A. DE CV.	2	111	8,318,215.50
12	MANTENIMIENTO OPERATIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.26
13	REPARADORAS DE EQUIPOS, S.A. DE CV.	1	39	1,269,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,281,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	473	4,368,701.21
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION BIOMEDICA GENERAL, S.A. DE CV.	1	20	2,267,389.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFICINA MEDICINA TRUJANA, S.A. DE CV.	2	6	2,615,136.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,432,209.85
21	VITRUMITAS, S.A. DE CV.	1	27	619,926.26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Спецификация к договору поставки

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Цена за единицу	Сумма
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Лист 1

Спецификация к договору поставки

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Цена за единицу	Сумма
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Лист 2

Спецификация к договору поставки

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Цена за единицу	Сумма
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Лист 3

Спецификация к договору поставки

Спецификация к договору поставки

АНЕКСЫ ДИВИЗИОНА КОНТРАКТОВ

Спецификация к договору поставки

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

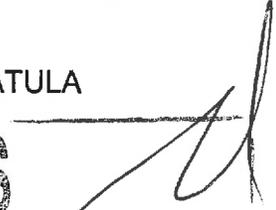
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 13-AA (BIENES AA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Prueba de Operación y Capacitación de los Bienes

Table with 3 columns: Ciudad de la Unidad, Unidad de Información, Ciudad de Origen

En la Ciudad de... siendo las... horas del... del... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los... de la empresa... se levanta la presente acta...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entrega capacitación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que antecede la recepción...)

Table with 4 columns for description of goods received

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Conformidad de los empaques y embalaje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques...

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior... que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado...

C. Abertura del embarque. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad...

Observaciones: Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Table with 4 columns: No., Descripción, Anexos, Voto

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y hojas a realizar conforme al manual del fabricante.

2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día...

Table with 4 columns: (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello)

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTIEMPA DE LOS RESPONSABLES QUE ENVIARON AL FINAL DE LA SEMANA. 2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE QUÉJERA DE PERSONAL... 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER REVISADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones...

B. Conformidad de los empaques y embalaje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques...

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior... que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado...

C. Abertura del embarque. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad...

Observaciones: Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Table with 4 columns: No., Descripción, Anexos, Voto

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y hojas a realizar conforme al manual del fabricante.

2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día...

Table with 4 columns: (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello), (Firma y sello)

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTIEMPA DE LOS RESPONSABLES QUE ENVIARON AL FINAL DE LA SEMANA. 2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE QUÉJERA DE PERSONAL... 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER REVISADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD...



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circulatoria de Bienes, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y (o) _____ de _____ se levanta la presente para dar fe de haber comparecido _____ en su calidad de _____ con las _____ para:

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las _____

Se detallan a continuación:

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns and multiple rows for describing received goods.

Nota: Para todos los equipos comprados, el proveedor deberá proporcionar el manual de usuario y el manual de mantenimiento de una colección de trabajo, vector de estado de control, diagrama de flujo, etc.

Table with 4 columns and multiple rows for additional details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:



Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran rajados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de estado, verificadas.
- La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que se cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos del empaque, instalación y capacitación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques recibidos en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, espacios físicos y de señalización, entre otros.
- Los C. de especificaciones del contrato, contemplando todas las soluciones requeridas.
- El fabricante de los bienes de inversión, de forma conjunta con el representante del proveedor, elaboró y entregó un plan de capacitación, el cual se encuentra adjunto a la documentación presentada en el contrato, describiendo la capacitación de acuerdo a la documentación presentada en el contrato, especificando el número de participantes, el tiempo, el lugar, el idioma, etc.
- Se realizó la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En el caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Se llenó con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Instalación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Fin), and rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de computación, etc.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.
- Un juego de software aplicativo de diagnóstico de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de software aplicativo de diagnóstico de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Dichos manuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: No., Descripción, Anexos, Tasa.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y etapas de trabajo, conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Original del comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Se levanta la presente y se hace constar que el presente acta queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran intactos y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran rajados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de estado, verificadas.
- La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que se cumplió con lo establecido en el contrato respectivo, se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos del empaque, instalación y capacitación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques recibidos en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, espacios físicos y de señalización, entre otros.
- Los C. de especificaciones del contrato, contemplando todas las soluciones requeridas.
- El fabricante de los bienes de inversión, de forma conjunta con el representante del proveedor, elaboró y entregó un plan de capacitación, el cual se encuentra adjunto a la documentación presentada en el contrato, describiendo la capacitación de acuerdo a la documentación presentada en el contrato, especificando el número de participantes, el tiempo, el lugar, el idioma, etc.
- Se realizó la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En el caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Se llenó con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Instalación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente y se hace constar que el presente acta queda(n) en poder del Instituto.

Form with sections: PRESENTES (Administrador del Contrato, Director de Área, etc.), OBSERVACIONES, and NOTAS. Includes a large 'ANEXOS' watermark.

NOTAS: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Se llenó con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Instalación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE REPOSICIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información, Datos. Fields include: Unidad destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribió compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en presencia al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrator, Area Manager, Inspector, and Legal Representative. Includes fields for name, title, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL FINAL OPERANTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Reposición

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by watermark)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información, Datos. Fields include: Unidad o UMAB destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Centro Operativo, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribió compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en presencia al caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrator, Area Manager, Inspector, and Legal Representative. Includes fields for name, title, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL FINAL OPERANTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0184

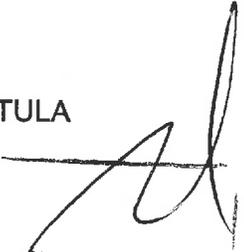
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (NOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SU FIRMA), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DESMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO AFIANZADO, EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, O A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EN UN PLAZO DE PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, O A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DESMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CASO, SE OBLIGA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO; C) QUE LA FIANZA CONTINUA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A SOMETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCION IDEAL DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 270 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR CUEN EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE SE APLIQUE EL ARTICULO DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN DETECCION DE FULCIONES DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO